

**Entidad:** Secretaría de Fomento Agropecuario.

**Ejercicio Presupuestal:** 2019.

**Programa:** Fomento a la Actividad Acuicola.

**Informe de Auditoría.**

**Dependencia auditada:**

Secretaría de Fomento Agropecuario.

**Tipo de auditoría:**

Financiera y de Cumplimiento.

**Período revisado:**

Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

**Fecha de inicio:**

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

**Fecha de conclusión:**

Diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

**Personal participante:**

Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.

Ingeniero Isaac García Fragoso.

Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.

Contadora Pública Saray Montiel Hernández.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.

**Contralor del Ejecutivo:**

Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Programa: Fomento a la Actividad Acuicola.

**Índice.**

	<b>Capítulo.</b>	<b>Página.</b>
I	Antecedentes.	2.
II	Periodo, objetivo y alcance.	4.
III	Resultados.	5.
IV	Conclusión y recomendación general.	6.
V	Observaciones.	7.

**I. Antecedentes.**

La actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2017-2021, contempla como política prioritaria la reactivación del sector rural a través del diseño y aplicación de programas que permitan promover la productividad, competitividad, aumento en la producción, cuyo resultado sea en beneficio de los productores agropecuarios de la entidad, pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera

**INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.**

**Entidad:** Secretaría de Fomento Agropecuario.

**Ejercicio Presupuestal:** 2019.

**Programa:** Fomento a la Actividad Acuicola.

eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

El Programa de Fomento a la Actividad Acuicola es creado como apoyo al sector Acuicola y se rige en base a los principios de eficiencia, eficacia, equidad, honradez, corresponsabilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos por las partes que intervienen.

Entre sus objetivos están el fomentar la acuicultura y la pesca como una actividad alternativa de ingresos, generadora de empleo, que contribuya a una adecuada nutrición de la población tlaxcalteca, mejorando la competitividad productiva y la calidad de vida de las productoras, productores y grupos vulnerables del sector acuicola y pesquero.

### **I.1 De la auditoría.**

Con fecha once de noviembre de dos mil veinte, la Contralor del Ejecutivo notificó la orden de auditoría mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/2020-11-1560 al Ciudadano Arnulfo Arévvalo Lara, Secretario de Fomento Agropecuario, comunicándole la designación del personal auditor: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, Ingeniero Isaac García Fragosó, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Ingeniero Leonel Ramírez Calderón, Jefe de Oficina, Licenciado Eliud Rodríguez García, Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez, Licenciada en Contaduría Pública Saray Montiel Hernández e Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez auditores, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

En este contexto, el diecisiete de noviembre de dos mil veinte se formalizó el acta de inicio de la auditoría referida.

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Programa: Fomento a la Actividad Acuicola.

## II Período, objetivo y alcance.

### II.1 Período.

Los trabajos de auditoría se realizaron del diecisiete de noviembre al dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

### II.2 Objetivo.

Realizar una auditoría financiera y de cumplimiento con el propósito de comprobar la correcta aplicación de los recursos del Programa de Fomento a la Actividad Acuicola correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, asignados por el Gobierno Estatal, constatando que se hayan aplicado en forma eficaz, transparente y que el cumplimiento de metas y objetivos haya sido conforme a lo dispuesto en la normativa y legislación aplicable en la materia.

### II.3 Alcance.

Se revisará la situación financiera del 100% (cien por ciento) de los recursos aportados por el Gobierno Estatal para la ejecución de las acciones descritas y autorizadas en las Regaladas de Operación para el Programa de Fomento a la Actividad Acuicola, así como la aplicación de dichos recursos desde la fecha de su radicación y hasta la fecha en que se agote el último saldo en la cuenta bancaria específica, en la que administraron recursos.

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Programa: Fomento a la Actividad Acuicola.

La auditoría se desarrollará de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en la Guía de Auditoría, que se clasifican en los siguientes rubros:

1. Transferencia de recursos.
2. Registro e información financiera de las operaciones.
3. Destino de los recursos.
4. Adquisiciones.
5. Distribución de las adquisiciones.
6. Transparencia y Difusión de la Información.
7. Cumplimiento de metas y objetivos.

### III Resultados.

Derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a los recursos del Programa de Fomento a la Actividad Acuicola (FAAP) del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, ejercidos por la Secretaría de Fomento Agropecuario, y como resultado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el ente auditado con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, teniendo como propósito verificar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables; constatándose que los recursos estatales destinados al Programa de Fomento de la Actividad Acuicola del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, fueron ejercidos por la Secretaría de Fomento Agropecuario, en lo general en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en la materia; por lo tanto, de la revisión

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Programa: Fomento a la Actividad Acuícola.

practicada a la documentación presentada, se determinó una irregularidad que dio lugar a la emisión de una cédula de observación, misma que a continuación se enuncia:

**Cédula de observación 1: “Pagos en exceso por \$16,763.68 (dieciséis mil setecientos sesenta y tres pesos 68/100 Moneda Nacional)”,** como resultado de la revisión a los recursos aplicados en el Programa de Fomento a la Actividad Acuícola, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, se constató que de las solicitudes de pago generadas por concepto de combustible, de los \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) autorizados, se efectuaron pagos por un monto de \$35,751.37 (treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 37/100 Moneda Nacional); sin embargo, del monto ya ejercido, se detectó la solicitud de pago número 15006 a nombre de SI VALE MEXICO S.A. DE C.V., por un importe de \$16,763.68 (dieciséis mil setecientos sesenta y tres pesos 68/100 Moneda Nacional), la cual no está considerada dentro del presupuesto autorizado programado; por lo que se considera un pago en exceso de conformidad con el monto autorizado, sin que dicha Secretaría haya presentado alguna justificación.

#### **IV Conclusión y recomendación general.**

La auditoría se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y procedimientos respectivos y demás normatividad vigente aplicable en esta materia, y con la documentación e información proporcionada por la Secretaría de Fomento Agropecuario, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en las Reglas de Operación correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Programa: Fomento a la Actividad Acuicola.

Los resultados de la auditoría mostraron que en la aplicación de los recursos del Programa de Fomento a la Actividad Acuicola ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, ejercidos por la Secretaría de Fomento Agropecuario, no dio cabal cumplimiento a la aplicación de los recursos, toda vez que existe una diferencia entre el presupuesto autorizado y los pagos realizados, lo que da origen a la cédula de observación uno *Pagos en exceso por un importe de \$16,763.68 (Dieciseis mil setecientos sesenta y tres pesos 68/100 Moneda Nacional).*

V **Observaciones.**

Se anexa al presente informe de auditoría, copia fotostática simple de una cédula de observación que derivó de la revisión financiera, documental y física a la documentación comprobatoria y justificativa e información presentada por el ente ejecutor.

**CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

HOJA NÚMERO: 1 DE 5  
 AUDITORÍA NÚMERO: CE/FAAP-SEFOA/2020.  
 OBSERVACIÓN NÚMERO: 01  
 MONTO FISCALIZABLE: \$1'658,100.00.  
 MONTO FISCALIZADO \$1'658,100.00.  
 MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$16,763.68.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

Fecha: 17 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario.
Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuicola	Ejercicio Presupuestal: 2019.
<b>OBSERVACIÓN.</b>	
<b>RECOMENDACIONES.</b>	

**PAGOS EN EXCESO POR \$16,763.68 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, los titulares de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, serán directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; así como del resguardo y uso adecuado de los bienes materiales y patrimoniales que le sean asignados para el desarrollo de su función.

Los servidores públicos serán por sus actos responsables de las afectaciones que sufra la Hacienda Pública del Estado, de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable en la materia.

También el artículo 293 del mismo Código Financiero mencionado anteriormente establece que, la Secretaría o las tesorerías, en el ámbito de

**CORRECTIVA.**

La Secretaría de Fomento Agropecuario, en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 11 fracción XV del Reglamento de Interior de la Contraloría del Ejecutivo para solventar la observación, deberá presentar un informe debidamente fundado, motivado y detallado suscrito por su titular en el que se señalen las razones por las cuales se ejerció el recurso por \$16,763.68 (Dieciséis mil setecientos sesenta y tres pesos 68/100 Moneda Nacional) que no está considerado dentro de su presupuesto de egresos autorizado por la autoridad competente del ejercicio fiscal sujeto a revisión.

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los cuarenta y cinco días hábiles de conformidad con el artículo 11 fracción XV, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Contraloría del Ejecutivo promoverá el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismos que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de

18

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 17 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario.
Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuicola	Ejercicio Presupuestal: 2019.
<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
<p>su competencia, podrán suspender la ministración de recursos a sus unidades presupuestales, en los casos siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II. Cuando se detecte incumplimiento de metas o programas establecidos o desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos asignados;</p> <p>III. Cuando incumplan con las disposiciones que emita la Secretaría o la Tesorería, en relación con el manejo de sus disponibilidades presupuestales, así como para la comprobación;</p> <p>IV....</p> <p>V Cuando no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>Como resultado de la revisión a los recursos aplicados en el Programa de Fomento a la Actividad Acuicola, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, y en específico a la documentación comprobatoria presentada por la Secretaría de Fomento Agropecuario, a través de los oficios números SEFOA D.O./281/2020 y SEFOA D.O./298/2020, la cual consistió en: contrato de apertura de cuenta bancaria, techo presupuestal asignado, reportes mensuales del avance de la aplicación de los recursos, estados de cuenta y conciliaciones bancarias;</p>	<p>Responsabilidades Administrativas, inician cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; asimismo ejecutara las acciones correspondientes en el marco de la Cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".</p> <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, de esta entidad, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del o los infractores, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>PREVENTIVA.</b></p> <p>La Secretaría de Fomento Agropecuario deberá analizar las causas por las cuales no se entregó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa que le fue requerida en el oficio de la</p>



CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL EJECUTIVO. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

HOLA NÚMERO: 3 DE 5  
AUDITORÍA NÚMERO: CE/FAAP-SEFOA/2020.  
OBSERVACIÓN NÚMERO: 01  
MONTO FISCALIZABLE: \$1'658,100.00.  
MONTO FISCALIZADO \$1'658,100.00.  
MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$16,763.68.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 17 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Secretaria de Fomento Agropecuario.
Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuicola	Ejercicio Presupuesta: 2019.
<b>OBSERVACION.</b>	
<b>RECOMENDACIONES.</b>	

facturas pagadas, pólizas de ingreso y egreso, informes de avance financiero, entre otros; se constató que para los gastos de operación por concepto de combustible, se asignó un monto de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con lo establecido en los Informes de Avance Financiero presentados, los cuales comprenden un periodo de enero a diciembre de dos mil diecinueve, mismos que se encuentran autorizados por el personal facultado para ello. Derivado de la revisión a las solicitudes de pago generadas por concepto de combustible, se constató que de los \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) autorizados, únicamente se efectuaron pagos por un monto de \$35,751.37 (treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 37/100 Moneda Nacional); asimismo, se realizó de manera adicional el pago a través de la solicitud número 15006 a nombre de SI VALE MEXICO S.A. DE C.V. de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, por un importe de \$16,763.80 (dieciséis mil seiscientos setenta y tres pesos 80/100 Moneda Nacional), cuyo importe no está considerado dentro del presupuesto autorizado programado; por lo que se considera un pago en exceso, sin que la Secretaría de Fomento Agropecuario haya presentado la justificación que acredite el ejercicio de este recurso.

orden de auditoría; asimismo, el Titular de dicha Secretaría deberá instruir por escrito al personal responsable involucrado de las áreas correspondientes en el manejo, resguardo y custodia de la documentación, con la finalidad de que se implementen los mecanismos de control necesarios a efecto de evitar en lo subsecuente este tipo de irregularidades.

De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, la Secretaría de Fomento Agropecuario deberá enviar a la Contraloría del Ejecutivo dentro del mismo plazo, copia certificada del soporte documental que justifique, aclare y compruebe la entrega de la información faltante, así como de las medidas preventivas establecidas para el control y resguardo de la documentación. Asimismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control o área competente, lleve a cabo las inspecciones físicas de control correspondientes, de tal suerte que se evite en lo posible este tipo de irregularidades.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran; es decir, plenamente identificadas.

CAUSA.

- Deficiente control de las áreas implicadas en el manejo, integración y resguardo de la información y documentación.

Handwritten marks: a checkmark and the number '4'.

**CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

HOLA NÚMERO: 4 DE 5  
 AUDITORÍA NÚMERO: CE/FAAP-SEFOA/2020.  
 OBSERVACIÓN NÚMERO: 01  
 MONTO FISCALIZABLE: \$1'658,100.00.  
 MONTO FISCALIZADO \$1'658,100.00.  
 MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$16,763.68.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

Fecha: 17 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario.

Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuicola

Ejercicio Presupuestal: 2019.

**OBSERVACIÓN.**

**RECOMENDACIONES.**

**EFFECTO.**

- Incertidumbre sobre el uso y destino de los recursos.
- Procedimientos administrativos.

**FECHA COMPROMISO**

Día	Mes	Año
23	02	2021

**FUNDAMENTO LEGAL.**

- Artículo 272 y 293 fracción II, III y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019.

**POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO.**

  
**Licenciado Jorge Eduardo Galindo Ramos.**  
 Jefe de Departamento de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Fomento Agropecuario y Enlace de Auditoría.

**POR LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.**

  
**Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.**  
 Director de Supervisión, Fiscalización,  
 Control y Auditoría.



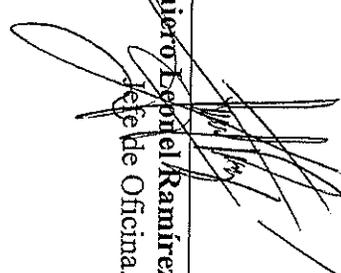
**TLX**  
CONTRALORIA  
DEL EJECUTIVO

**CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

HOJA NÚMERO: 5 DE 5  
AUDITORÍA NÚMERO: CE/FAAP-SEFOA/2020.  
OBSERVACIÓN NÚMERO: 01  
MONTO FISCALIZABLE: \$1'658,100.00.  
MONTO FISCALIZADO \$1'658,100.00.  
MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$16,763.68.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

Fecha: 17 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario.
Fondo o Programa: Fomento a la Actividad Acuicola	Ejercicio Presupuestal: 2019.
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p style="text-align: center;">   <u>Ingeniero Isaac García Fragoso.</u>          Jefe de Departamento de Auditoría a          Obra Pública y Programas Sociales.       </p> <p style="text-align: center;">   <u>Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.</u>          Jefe de Oficina.       </p>	<p style="text-align: center;">SIN TEXTO</p>